

RES. 2424/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004666, Ent. N° 3580/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 16/10/2020, por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas en la Administración Nacional de Telecomunicaciones, referentes a gastos intervenidos por reiteración entre los meses de abril a junio de 2020;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron, entre los meses de abril a junio de 2020, 1.665 gastos por un monto de \$ 824.110.873,70 y U\$S 15.200.504,23, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Presupuesto Operativo 2020:

Normativa Incumplida	Motivo	Importe (\$)	Importe (U\$S)	Cantidad
Art. 15 TOCAF	Falta de disponibilidad	698.931.642,19	13.830.457,66	1416
Art. 46 TOCAF	Incompatibilidad para contratar	82.910.512,00	0	3
Art. 15 y 33 TOCAF	Falta de disponibilidad, procedimiento de contratación y fraccionamiento del gasto	14.543.715,83	0	191
Art. 15 TOCAF y Art. 211 Const.	Falta de disponibilidad y Principio de Ejecución	389.841,39	10.007,00	17
Totales		796.775.711,41	13.840.464,66	1627

Presupuesto Inversiones 2020:

Normativa Incumplida	Motivo	Importe (\$)	Importe (U\$S)	Cantidad
Art. 15 TOCAF	Falta de disponibilidad	27.335.162,29	1.360.039,57	38
Totales		27.335.162,29	1.360.039,57	38

	Importe (\$)	Importe (U\$S)	Cantidades
Totales Finales	824.110.873,70	15.200.504,23	1665

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal b) del Art. 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas en la Administración Nacional de Telecomunicaciones;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a los Contadores Delegados: Beatriz Uranga, Silvia Mietto, Patricia Fuentes, Cecilia Canclini, Lorena Olmedo, Fernando Albornoz, Verónica Bouvier, Carlos Astramskas, Rosa Calviño y Fabiana Vallejo;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC